



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COMPAÑÍA MULTIVENTAS HUILA S.A.S.
DEMANDADO : LESTER TIERRADENTRO POLANÍA
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2015-00421-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el abogado CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL, solicita se le reconozca personería jurídica y se remita copia del expediente digitalizado, frente a lo cual, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL**, identificado con la C.C. 1.110.547.997 y portador de la Tarjeta Profesional No. 290.499 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la demandante **MULTIVENTAS HUILA S.A.S.**

SEGUNDO ORDENAR la digitalización del expediente, previo pago del arancel judicial. Por **Secretaría** comuníquesele el valor.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 19 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 014 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA